



H. XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AMATLÁN DE CAÑAS,
NAYARIT

GOBIERNO MUNICIPAL
Amatlán de Cañas
TRABAJANDO POR TU FAMILIA
H.XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2017 -2021

GACETA MUNICIPAL

2017-2021



TOMO II EJEMPLAR 3 SECCIÓN ÚNICA

28 de Junio de 2019.

Presidente Municipal. -
C. Saúl Parra Ramírez

Síndico Municipal.-
L.N.I. Laura Patricia Rodríguez Caro.- Rúbrica

Regidores
L.C. Sigfredo Aguiar Topete
Brisa Esmeralda Valdivia García
Francisco Valdivia Parra
Ing. Alfonso Aguiar Robles
Raúl Hernández Pérez
José Gabino Quintero Monteón
María Concepción Rojo Ramírez



“La libertad es el derecho a hacer lo que las leyes permiten.”

Montesquieu

El Lic. Jorge Carrillo Becerra Secretario Municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit con fundamento a los artículos 65 fracción VII, 112 y 234 de la Ley Municipal del Estado de Nayarit y el artículo 13 fracción VI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Amatlán de Cañas, Nayarit y los artículos 3, 4, 6, 8,10 y 14 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Amatlán de Cañas, Nayarit a sus habitantes:

HACE SABER

Que el día 03 de Marzo del 2019 en la sesión Ordinaria de Cabildo número 39 se aprobó Integración del Consejo Municipal de Seguridad Pública del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit y de igual manera se aprueba la cartera de proyectos para Obra directa que forman parte de la Matriz de inversión FAIS 2019, los cuales se combinarán con recursos del FISE 2019 en una estructura financiera de 60% FAIS y 40% FISE.

Para conocimiento a la población se hace difusión del Acta de Sesión de Cabildo Número 39 y dentro de la misma la integración del Consejo Municipal de Seguridad Pública del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit y la cartera de proyectos para Obra directa que forman parte de la Matriz de inversión FAIS 2019, los cuales se combinarán con recursos del FISE 2019 en una estructura financiera de 60% FAIS y 40% FISE.

ACTA DE SESION ORDINARIA DE CABILDO No. 39 QUE CELEBRA EL H. XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AMATLAN DE CAÑAS, NAYARIT. EL DIA 03 MAYO DEL 2019.

En la ciudad de Amatlán de Cañas, Nayarit, Cabecera Municipal siendo las 10:00 horas del día Viernes 03 de mayo del 2019, se reunieron en la sala de juntas de esta Presidencia Municipal los Integrantes del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit, para celebrar la Sesión Ordinaria de Cabildo No. 39; que celebra el H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas Nayarit con la finalidad de analizar y discutir en los términos que señala en los artículos 50, fracción I, 57, 58, 59, y 61 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, los puntos y acuerdos que a continuación se señalan :

- 1.- Lectura y aprobación del orden del día
- 2.- Pase de lista y declaración de quórum legal
- 3.- Lectura del Acta anterior
- 4.- Instalación legal de la Asamblea
- 5.- Integración del Consejo Municipal de Seguridad Pública del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nay.
- 6.- Asuntos generales

7.- Clausura de sesión

Punto 1.- El Secretario Municipal, procedió a dar lectura al orden del día, siendo este aprobado por los Integrantes del H. Cabildo presentes a la reunión.

Punto 2.- Enseguida se procedió con el pase de lista:

Presidente Municipal.- C. Saúl Parra Ramírez.- presente
Síndico Municipal.- Laura Patricia Rodríguez Caro.- presente
Regidor.- L.C. Sigfredo Aguiar Topete.- presente
Regidora.- Brisa Esmeralda Valdivia García.- presente
Regidor.- Francisco Valdivia Parra.- presente
Regidor.- Ing. Alfonso Aguiar Robles.- presente
Regidora.- María Concepción Rojo Ramírez.- presente
Regidor.- José Gabino Quintero Monteón.- presente
Regidor.- C. Raúl Hernández Pérez.- presente

Por lo tanto se verifica que hay quórum legal, ya que se encuentran presentes todos los Integrantes del H. Cabildo.

Punto 3.- Enseguida se dio lectura al acta anterior, la cual fue aprobada por Unanimidad de los Presentes en la reunión del H. Cabildo.

Punto 4.- El Presidente Municipal C. Saúl Parra Ramírez, declara formalmente instalada la Asamblea y válidos los acuerdos que aquí se tomen.

Punto 5.- En uso de la palabra el Secretario Municipal Lic. Jorge Carrillo Becerra comenta al H. Cabildo que con fundamento a lo que establece el artículo 22 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública el Consejo Municipal se debe instalar el Consejo Municipal de Seguridad Pública para el Municipio de Amatlán de Cañas, Nayarit, dicho artículo señala lo siguiente:

Artículo 22.- En los Municipios se establecerán consejos locales encargados de la coordinación, planeación e implementación del Sistema en los respectivos ámbitos de gobierno. Asimismo, serán los responsables de dar seguimiento a los acuerdos, lineamientos y políticas emitidos por el Consejo Nacional y Estatal, en sus respectivos ámbitos de competencia. Los Consejos Municipales se integrarán con los siguientes miembros:

- I.- El Presidente, quien lo encabezará;
- II.- El Secretario del Ayuntamiento;
- III.- El Regidor que presida la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito;

IV.- Por un Juez Auxiliar y un Delegado Municipal, designados por el Cabildo mediante insaculación;

V.- Cuando menos dos representantes de la sociedad civil o de la comunidad, de conformidad con los temas a discutir, quienes únicamente tendrán derecho a voz.

El reglamento correspondiente fijará en este caso el procedimiento de designación. El Presidente de la Comisión Municipal de Derechos Humanos será invitado permanente de este Consejo. Los consejeros señalados en el presente artículo fungirán de manera honorífica.

En seguida el secretario municipal atiende todas y cada una de las preguntas formuladas por los presentes, enseguida los integrantes del H. Cabildo hicieron el análisis, las consideraciones y discusiones pertinentes llegando enseguida al siguiente

Punto de Acuerdo:

ÚNICO.- Se aprueba por Unanimidad de los Integrantes del H. Cabildo la creación del Consejo Municipal de Seguridad Pública para el Municipio de Amatlán de Cañas, Nayarit, conformada como a continuación se describe:

I.- C. Saúl Parra Ramírez, Presidente Municipal, quien lo encabezará;

II.- Lic. Jorge Carrillo Becerra, Secretario Municipal;

III.- Regidor Francisco Valdivia Parra, Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito.

IV.- C. Laura Patricia Gómez Ramírez, Juez Auxiliar designada por Cabildo

V.- C. Héctor Gerardo Espinoza Cárdenas y C. Angélica Yadira Flores Cárdenas, representantes de la Sociedad Civil.

Punto 6.- En asuntos generales, el Presidente Municipal Saúl Parra Ramírez, pone en consideración para su aprobación al H. Cabildo la siguiente cartera de proyectos para Obra directa que formarán parte de la Matriz de inversión FAIS 2019, los cuales se combinarán con recursos del FISE 2019 en una estructura financiera de 60% FAIS y 40% FISE, que a continuación se describe:

NOMBRE DE LA OBRA	FAIS	FISE	TOTAL
EMPEDRADO AHOGADO EN CALLE ACAPONETA, COLONIA COLINAS DEL NAYAR	\$1,030,668.60	\$687,112.40	\$1,717,781.00
RED DE DRENAJE EN CALLE ACAPONETA, COLONIA COLINAS DEL NAYAR.	\$230,647.50	\$153,765.00	\$384,412.50

REHABILITACION DE RED DE DRENAJE EN LA LOCALIDAD DE EL PILON, MUNICIPIO DE AMATLÁN DE CAÑAS.	\$337,890.60	\$225,260.40	\$563,151.00
PERFORACION Y EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE AMATLÁN DE CAÑAS	\$1,061,189.67	\$707,459.78	\$1,768,649.45
CONSTRUCCION DE TANQUE DE AGUA POTABLE CON CAPACIDAD DE 220 M3 EN LA LOCALIDAD DE AMATLÁN DE CAÑAS	\$1,619,616.00	\$1,079,744.00	\$2,699,360.00
CONSTRUCCION DE TANQUE DE AGUA POTABLE CON CAPACIDAD DE 300 M3 EN LA LOCALIDAD DE ESTANCIA DE LOS LOPEZ	\$1,781,136.60	\$1,187,424.40	\$2,968,561.00
CONSTRUCCION DE COMEDOR ESCOLAR EN ESCUELA PRIMARIA EMILIANO ZAPATA DE LA LOCALIDAD DE ESTANCIA DE LOS LÓPEZ, MUNICIPIO DE AMATLÁN DE CAÑAS.	\$141,916.80	\$94,611.20	\$236,528.00
CONSTRUCCION DE TANQUE DE AGUA POTABLE CON CAPACIDAD DE 100 M3 EN LA LOCALIDAD DE SAN BLASITO	\$653,549.32	\$435,699.55	\$1,089,248.87
CONSTRUCCION DE COMEDOR ESCOLAR EN SECUNDARIA TEC. N0. 25 DOMINGO BECERRA EN LA LOCALIDAD DE ESTANCIA DE LOS	\$207,540.00	\$138,360.00	\$345,900.00

LOPEZ			
TOTAL	\$7,064,155.0 9	\$4,709,436.7 3	\$11,773,591.8 2

Por lo que se somete a votación, siendo aprobado por Unanimidad de los Integrantes del H. Cabildo.

Punto 7.- No habiendo más asuntos que tratar, el Presidente Municipal, clausura la sesión ordinaria No. 39, siendo las 11:30 horas del día viernes 03 de mayo del 2019.

ATENTAMENTE

Presidente Municipal.- C. Saúl Parra Ramírez.- Rúbrica
 Síndico Municipal.- L.N.I. Laura Patricia Rodríguez Caro.- Rúbrica
 Regidor.- L.C. Sigfredo Aguiar Topete.- Rúbrica
 Regidora.- Brisa Esmeralda Valdivia García.- Rúbrica
 Regidor.- Francisco Valdivia Parra.- Rúbrica
 Regidor.- Ing. Alfonso Aguiar Robles.- Rúbrica
 Regidor.- Raúl Hernández Pérez.- Rúbrica
 Regidor.- José Gabino Quintero Monteón.- Rúbrica
 Regidora.- María Concepción Rojo Ramírez.- Rúbrica
 Secretario Municipal.- Lic. Jorge Carrillo Becerra.- Rúbrica

Que el día 17 de Mayo del 2019 en la sesión Ordinaria de Cabildo número 40 se aprobó por unanimidad el Decreto remitido por la XXXII legislatura al Congreso del Estado de Nayarit, que reforma los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

Para conocimiento a la población se hace difusión del Acta de Sesión de Cabildo Número 40 y donde aprobó el Decreto remitido por la XXXII legislatura al Congreso del Estado de Nayarit, que reforma los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

ACTA ORDINARIA DE CABILDO No. 40

QUE CELEBRA EL H. XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AMATLAN DE CAÑAS, NAYARIT

EL DIA 17 DE MAYO DEL 2019.

En la cabecera municipal de Amatlán de Cañas, Nayarit, siendo las 10:00 horas del 17 del mes de mayo del año dos mil diecinueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, 51, 52, 55, 59 y 61, fracción I, inciso c), de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, previa citación se reunieron en la Sala de Cabildo del Honorable Ayuntamiento los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico y Regidores, con la finalidad de celebrar sesión y desahogar el siguiente orden del día:

- I. PARA ACORDAR LO CONDUCENTE, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DECRETO REMITIDO POR LA XXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT, QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 104 Y 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT.

- II. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Previo cumplimiento de las formalidades relativas a la aprobación de la orden del día y declaratoria de quórum para sesionar, el Presidente Municipal con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley Municipal declaró la instalación formal de los trabajos y la validez de los acuerdos que se tomen.

Acto continuo, se dio lectura al decreto remitido por la XXXII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nayarit, mismo que textualmente prescribe lo que a continuación se indica:

**“Año 2019, Centenario de la Inmortalidad del
Bardo Nayarita y Poeta Universal Amado Nervo”**

**El Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit
representado por su XXXII Legislatura, decreta:**

**Reformar los artículos 104 y 105 de la Constitución Política
del Estado Libre y Soberano de Nayarit.**

ÚNICO.- Se reforman el artículo 104, y el penúltimo párrafo del artículo 105, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 104.- El Tribunal de Justicia Administrativa se compondrá por cinco Magistrados Numerarios y funcionará en Pleno o en Salas, Colegiadas y Unitarias. Desarrollará sus funciones en una Sala Colegiada Administrativa integrada por tres Magistrados Numerarios y un Supernumerario; y por dos Salas Unitarias Especializadas en Materia de Responsabilidades Administrativas, integradas por un Magistrado Numerario y un Magistrado Supernumerario para ambas.

En la designación de los Magistrados Numerarios se garantizará la participación de ambos géneros, durarán en su encargo diez años, pudiendo ser ratificados por una sola vez y por el mismo periodo, previa evaluación en los términos que disponga la ley de la materia. Sólo podrán ser privados de su cargo en los términos del Título Octavo de esta Constitución y las leyes aplicables.

El Pleno del Tribunal será presidido por el Magistrado que resulte electo por mayoría de votos de sus integrantes. El Magistrado Presidente, ejercerá su encargo por tres años y podrá reelegirse.

Los Magistrados Supernumerarios durarán en su cargo diez años, los cuales podrán ser designados de entre las ternas que para Magistrados Numerarios envíe el Gobernador del Estado; y suplirán las faltas de los Magistrados Numerarios en los términos que determine la ley aplicable.

ARTÍCULO 105.-...

I.- a VIII.-...

Para la designación de Magistrados, el Gobernador someterá las ternas a consideración del Congreso, quien previa comparecencia de las personas propuestas elegirá a los Magistrados que deban cubrir cada una de las vacantes. La elección se hará por el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes en la sesión, dentro del improrrogable término de treinta días. Si el Congreso no resolviere dentro de ese plazo, ocuparán el cargo de Magistrados las personas que, dentro de dichas ternas, designe el Gobernador.

....

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Para la designación de los dos Magistrados Numerarios y un Magistrado Supernumerario del Tribunal de Justicia Administrativa,

el Gobernador del Estado presentará las ternas ante el Congreso del Estado, en los términos del artículo 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, dentro de treinta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

TERCERO.- El Magistrado Supernumerario designado por el Decreto que designa a los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el día 12 de Noviembre del 2016, será el Magistrado Supernumerario de la Sala Colegiada Administrativa, y durará en su encargo para el periodo que fue designado.

El Magistrado Supernumerario que sea designado en cumplimiento del presente Decreto, será el Magistrado Supernumerario de las Salas Unitarias Especializadas en Materia de Responsabilidades Administrativas.

CUARTO.- En un plazo que no exceda de ciento ochenta días posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto, el Congreso del Estado deberá realizar las adecuaciones legales necesarias para armonizar el marco jurídico local con la presente reforma. Debiendo considerarse la instauración de las Salas Unitarias Especializadas en Materia de Responsabilidades Administrativas.

QUINTO.- El Tribunal de Justicia Administrativa deberá realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento del presente Decreto.

SEXTO.- El actual Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa, será el presidente del Pleno y de la Sala Colegiada Administrativa hasta concluir el periodo para el cual fue designado como presidente.

SÉPTIMO.- Una vez concluido el periodo del actual presidente del Tribunal de Justicia Administrativa, el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa elegirá a su presidente de conformidad con lo establecido en la ley secundaria.

OCTAVO.- Para los efectos previstos por el artículo 131 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, remítase el presente Decreto a los Ayuntamientos de la Entidad.

Acto seguido, se procedió a la discusión del asunto y posteriormente los integrantes del Ayuntamiento emitieron su voto.

En este orden de ideas, el Cabildo de conformidad a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- El H. Ayuntamiento de Amatlán de Cañas, Nayarit; emite voto en sentido aprobatorio por Unanimidad, respecto del decreto que reforma los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, remitido por la Honorable Asamblea Legislativa del Congreso del Estado.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación, debiéndose remitir al H. Congreso del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 131 de la Constitución Local.

No habiendo más asuntos que tratar se clausura la sesión de cabildo a los 17 días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

Presidente Municipal.- C. Saúl Parra Ramírez.- Rúbrica
Síndico Municipal.- L.N.I. Laura Patricia Rodríguez Caro.- Rúbrica
Regidor.- L.C. Sigfredo Aguiar Topete.- Rúbrica

Regidora.- Brisa Esmeralda Valdivia García.- Rúbrica
Regidor.- Francisco Valdivia Parra.- Rúbrica
Regidor.- Ing. Alfonso Aguiar Robles.- Rúbrica
Regidor.- Raúl Hernández Pérez.- Rúbrica
Regidor.- José Gabino Quintero Monteón.- Rúbrica
Regidora.- María Concepción Rojo Ramírez.- Rúbrica
Secretario Municipal.- Lic. Jorge Carrillo Becerra.- Rúbrica

- I. Que el día 17 de Mayo del 2019 en la sesión Ordinaria de Cabildo número 40 se aprobó por unanimidad el Decreto remitido por la XXXII legislatura al Congreso del Estado de Nayarit, que reforma el numeral 5 de la fracción XIII del artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en materia de derechos sociales de las personas adultas mayores.
.
- I. Para conocimiento a la población se hace difusión del Acta de Sesión de Cabildo Número 40 y donde aprobó el Decreto remitido por la XXXII legislatura al Congreso del Estado de Nayarit, que reforma el numeral 5 de la fracción XIII del artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en materia de derechos sociales de las personas adultas mayores.

ACTA DE CABILDO DE SESION EXTRAORDINARIA No. 9

QUE CELEBRA EL H. XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AMATLAN DE CAÑAS, NAYARIT

EL DIA 17 DE MAYO DEL 2019.

En la cabecera municipal de Amatlán de Cañas, Nayarit, siendo las 12:00 horas del 17 del mes de mayo del año dos mil diecinueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, 51, 52, 55, 59 y 61, fracción I, inciso c), de la Ley

Municipal para el Estado de Nayarit, previa citación se reunieron en la Sala de Cabildo del Honorable Ayuntamiento los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico y Regidores, con la finalidad de celebrar sesión y desahogar el siguiente orden del día:

- II. PARA ACORDAR LO CONDUCENTE, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DECRETO REMITIDO POR LA XXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT, QUE REFORMA EL NUMERAL 5 DE LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 7 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, EN MATERIA DE DERECHOS SOCIALES DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES
- III. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Previo cumplimiento de las formalidades relativas a la aprobación de la orden del día y declaratoria de quórum para sesionar, el Presidente Municipal con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley Municipal declaró la instalación formal de los trabajos y la validez de los acuerdos que se tomen.

Acto continuo, se dio lectura al decreto remitido por la XXXII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nayarit, mismo que textualmente prescribe lo que a continuación se indica:

***“Año 2019, Centenario de la Inmortalidad del Bardo Nayarita y
Poeta Universal Amado Nervo”***

**El Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit
representado por su XXXII Legislatura, decreta:**

Reformar el numeral 5 de la fracción XIII del artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en materia de derechos sociales de las personas adultas mayores

ÚNICO.- Se reforma el numeral 5 de la fracción XIII del artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para quedar como sigue:

Artículo 7.- ...

I. a XIII. ...

1.- a 4.- ...

5.- Las personas adultas mayores tienen derecho a una vida digna, decorosa y de calidad; a la protección de su patrimonio, salud y alimentación; a la asistencia y seguridad social, a la igualdad de oportunidades y a recibir un trato digno; a la educación gratuita, la capacitación continua y el acceso al trabajo, de acuerdo a sus habilidades para garantizar su seguridad e integridad física y con el objeto de consolidar su integración a la sociedad y la obtención de un ingreso propio; la ley protegerá esos derechos, sin restricción alguna. Las autoridades garantizarán el derecho de acceso gratuito a los servicios de salud.

6.- a 11.- ...

XIV. a XIX. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Remítase el presente Decreto a los Ayuntamientos del Estado de Nayarit, para los efectos previstos por el artículo 131 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

Acto seguido, se procedió a la discusión del asunto y posteriormente los integrantes del Ayuntamiento emitieron su voto.

En este orden de ideas, el Cabildo de conformidad a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- El H. Ayuntamiento de Amatlán de Cañas, Nayarit; emite voto en sentido aprobatorio por Unanimidad, respecto del decreto que reforma el numeral 5 de la fracción XIII del artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en materia de derechos sociales de las personas adultas mayores, remitido por la Honorable Asamblea Legislativa del Congreso del Estado.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación, debiéndose remitir al H. Congreso del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 131 de la Constitución Local.

No habiendo más asuntos que tratar se clausura la sesión de cabildo a los 17 días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

Presidente Municipal.- C. Saúl Parra Ramírez.- Rúbrica
Síndico Municipal.- L.N.I. Laura Patricia Rodríguez Caro.- Rúbrica
Regidor.- L.C. Sigfredo Aguiar Topete.- Rúbrica
Regidora.- Brisa Esmeralda Valdivia García.- Rúbrica
Regidor.- Francisco Valdivia Parra.- Rúbrica
Regidor.- Ing. Alfonso Aguiar Robles.- Rúbrica
Regidor.- Raúl Hernández Pérez.- Rúbrica
Regidor.- José Gabino Quintero Monteón.- Rúbrica
Regidora.- María Concepción Rojo Ramírez.- Rúbrica
Secretario Municipal.- Lic. Jorge Carrillo Becerra.- Rúbrica

ACTA DE SESION ORDINARIA DE CABILDO No. 41 QUE CELEBRA EL H. XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AMATLAN DE CAÑAS, NAYARIT EL DIA 07 JUNIO DEL 2019.

En la ciudad de Amatlán de Cañas, Nayarit, Cabecera Municipal siendo las 10:00 horas del día Viernes 07 de junio del 2019, se reunieron en la sala de juntas de esta Presidencia Municipal los Integrantes del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit, para celebrar la Sesión Ordinaria de Cabildo No. 41; que celebra el H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas Nayarit con la finalidad de analizar y discutir en los términos que señala en los artículos 50, fracción I, 57, 58, 59, y 61 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, los puntos y acuerdos que a continuación se señalan :

- 1.- Lectura y aprobación del orden del día
- 2.- Pase de lista y declaración de quórum legal
- 3.- Lectura del Acta anterior
- 4.- Instalación legal de la Asamblea
- 5.- Análisis, discusión y en su caso aprobación del Proyecto de Acuerdo que Reforma y Adiciona diversas Disposiciones del Reglamento Interno de Cabildo y trabajos en Comisiones del H. XLI Ayuntamiento de Amatlán de Cañas, Nayarit.
- 6.- Asuntos generales
- 7.- Clausura de sesión

Punto 1.- El Secretario Municipal, procedió a dar lectura al orden del día, siendo este aprobado por los Integrantes del H. Cabildo presentes a la reunión.

Punto 2.- Enseguida se procedió con el pase de lista:

Presidente Municipal.- C. Saúl Parra Ramírez.- presente
Síndico Municipal.- Laura Patricia Rodríguez Caro.- presente
Regidor.- L.C. Sigfredo Aguiar Topete.- presente
Regidora.- Brisa Esmeralda Valdivia García.- presente
Regidor.- Francisco Valdivia Parra.- presente
Regidor.- Ing. Alfonso Aguiar Robles.- presente
Regidora.- María Concepción Rojo Ramírez.- presente
Regidor.- José Gabino Quintero Monteón.- presente
Regidor.- Raúl Hernández Pérez.- presente

Por lo tanto el Secretario Municipal Lic. Jorge Carrillo Becerra, verifica que hay quórum legal, ya que se encuentran presentes todos los Integrantes del H. Cabildo.

Punto 3.- Enseguida se dio lectura al acta anterior, la cual fue aprobada por Unanimidad de los Presentes en la reunión del H. Cabildo.

Punto 4.- El Presidente Municipal C. Saúl Parra Ramírez, declara formalmente instalada la Asamblea y válidos los acuerdos que aquí se tomen.

Punto 5.- A continuación se da lectura y se pone a discusión y análisis el Proyecto de Acuerdo que Reforma y Adiciona diversas Disposiciones del Reglamento Interno de Cabildo y trabajos en Comisiones del H. XLI Ayuntamiento de Amatlán de Cañas, Nayarit, una vez que fue analizada y discutida se somete a votación siendo aprobada por Unanimidad de los Integrantes del H. Cabildo. Se anexa el Proyecto respectivo para los efectos legales a que haya lugar.

Punto 6.- No habiendo más asuntos generales que tratar, el Presidente Municipal, clausura la sesión ordinaria No. 41, siendo las 11:23 horas del día viernes 07 de junio del 2019.

ATENTAMENTE

Presidente Municipal.- C. Saúl Parra Ramírez.- Rúbrica
Síndico Municipal.- L.N.I. Laura Patricia Rodríguez Caro.- Rúbrica
Regidor.- L.C. Sigfredo Aguiar Topete.- Rúbrica
Regidora.- Brisa Esmeralda Valdivia García.- Rúbrica
Regidor.- Francisco Valdivia Parra.- Rúbrica
Regidor.- Ing. Alfonso Aguiar Robles.- Rúbrica
Regidor.- Raúl Hernández Pérez.- Rúbrica

Regidor.- José Gabino Quintero Monteón.- Rúbrica
Regidora.- María Concepción Rojo Ramírez.- Rúbrica
Secretario Municipal.- Lic. Jorge Carrillo Becerra.- Rúbrica

Saúl Parra Ramírez, Presidente Municipal de Amatlán de Cañas, Nayarit, en ejercicio de la facultad que me confiere la fracción I del artículo 226 de la Ley Municipal del Estado de Nayarit, y

ACUERDO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERNO DE CABILDO Y TRABAJO EN COMISIONES DEL H. XLI AYUNTAMIENTO DE AMATLÁN DE CAÑAS, NAYARIT.

ARTÍCULO UNICO.- Se REFORMA el artículo 4; y se ADICIONA el artículo 4 bis, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 4.- Todas las Sesiones de Cabildo serán públicas y deberán ser transmitidas en vivo a través de la página oficial de internet y por redes sociales con las que cuente el Ayuntamiento, con excepción de aquellas de carácter privado. En caso de que no sea posible la transmisión en vivo de la sesión por internet, deberá grabarse y estar disponible en la página de internet del Ayuntamiento de manera posterior.

Para cada sesión se deberá contar con una versión videograbada, la cual formará parte del Acta correspondiente.

ARTÍCULO 4 bis.- Deberán sesionar en forma pública y se deberá llevar registro audiovisual de las mismas, salvo los asuntos graves que alteren el orden y la tranquilidad pública del municipio, las comunicaciones que con nota de reservado dirijan al Ayuntamiento los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, la remoción de servidores públicos municipales que hayan sido nombrados por el Ayuntamiento y las demás que el Ayuntamiento determine por mayoría absoluta.

Podrán celebrar reuniones de trabajo para sustentar sus criterios de dictamen.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Municipal de Amatlán de Cañas, Nayarit.

SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN; **PROFR. SAÚL PARRA RAMIREZ**, PRESIDENTE MUNICIPAL.- *Rúbrica*.- **L.N.I. LAURA PATRICIA RODRIGUEZ CARO**, SINDICO MUNICIPAL.- *Rúbrica*.- **L.C. SIGFREDO AGUIAR TOPETE**, REGIDOR.- *Rúbrica*.- **C. BRISA ESMERALDA VALDIVIA GARCIA**, REGIDORA.- *Rúbrica*.- **C. FRANCISCO VALDIVIA PARRA**, REGIDOR.- *Rúbrica*.- **ING. ALFONSO AGUIAR ROBLES**, REGIDOR.- *Rúbrica*.- **C. RAÚL HERNANDEZ PEREZ**, REGIDOR.- *Rúbrica*.- **C. MARIA CONCEPCION ROJO RAMÍREZ**, REGIDORA.- *Rúbrica*.- **C. JOSE GABINO QUINTERO MONTEON**, REGIDOR.- *Rúbrica*.- **Lic. JORGE CARRILLO BECERRA**, SECRETARIO MUNICIPAL.- *Rúbrica*

ACTA DE SESION ORDINARIA DE CABILDO No. 42 QUE CELEBRA EL H. XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AMATLAN DE CAÑAS, NAYARIT EL DIA 28 JUNIO DEL 2019.

En la ciudad de Amatlán de Cañas, Nayarit, Cabecera Municipal siendo las 11:00 horas del día Viernes 28 de junio del 2019, reunidos en esta sala de juntas de esta Presidencia Municipal los Integrantes del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit, para celebrar la Sesión Ordinaria de Cabildo No. 42; que celebra el H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas Nayarit con la finalidad de analizar y discutir en los términos que señala en los artículos 50 fracción I, 57, 58, 59, y 61 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, los puntos y acuerdos que a continuación se señalan:

- 1.- Lectura y aprobación del Orden del día
- 2.- Pase de lista y declaración de quórum legal
- 3.- Instalación legal de la Asamblea
- 4.- Lectura y Aprobación del Acta Anterior
- 5.- Análisis, discusión y en su caso aprobación para la venta de un compactador de basura hidráulico, con capacidad de 22 toneladas, instalado en el camión Marca Internacional, modelo 1996.
- 6.- Asuntos generales.
- 7.- Clausura de la sesión

Punto 1.- El Secretario Municipal, procedió a dar lectura al orden del día, siendo este aprobado por los Integrantes del H. Cabildo presentes a la reunión.

Punto 2.- Enseguida se procedió con el pase de lista:

Presidente Municipal.- C. Saúl Parra Ramírez.- presente
Síndico Municipal.- Laura Patricia Rodríguez Caro.- presente
Regidor.- L.C. Sigfredo Aguiar Topete.- presente

Regidora.- Brisa Esmeralda Valdivia García.- presente
Regidor.- Francisco Valdivia Parra.- presente
Regidor.- Ing. Alfonso Aguiar Robles.- presente
Regidora.- María Concepción Rojo Ramírez.- presente
Regidor.- José Gabino Quintero Monteón.- presente
Regidor.- Raúl Hernández Pérez.- presente

Por lo tanto el Secretario Municipal Lic. Jorge Carrillo Becerra, verifica que hay quórum legal, ya que se encuentran presentes todos los Integrantes del H. Cabildo.

Punto 3.- El Presidente Municipal C. Saúl Parra Ramírez, declara formalmente instalada la Asamblea y válidos los acuerdos que aquí se tomen.

Punto 4.- Enseguida se dio lectura al acta anterior, la cual fue aprobada por Unanimidad de los Presentes en la reunión del H. Cabildo.

Punto 5.- Siguiendo con el orden del el presidente Municipal C. Saúl Parra Ramírez da a conocer para su análisis y discusión la aprobación de la venta de un compactador de basura hidráulico, con capacidad de 22 toneladas, instalado en el camión Marca Internacional, modelo 1996, propiedad del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit, una vez que fue analizado y discutido se sometió a aprobación siendo aprobado por unanimidad de los integrantes del H. Cabildo.

Puntos 6.- En asuntos generales el Regidor L.C. Sigfredo Aguiar Topete da a conocer al presidente municipal la necesidad de balastriar la calle Ahuacatlán de la colonia Otra Banda de la localidad de Amatlán de Cañas, municipio de Amatlán de Cañas, Nayarit.

A continuación la Síndico Municipal Laura Patricia Rodríguez Caro, hace mención al Presidente Municipal de la necesidad de instalar dos lámparas en la Colonia Cortapico de la comunidad de Estancia de los López, Nayarit.

Posteriormente el Regidor Raúl Hernández Pérez, señala que en la carretera Rosario-Mezquites, se han observado muchos animales (ganado) transitando en la carretera por lo que pide que se le notifique a los propietarios para evitar accidentes.


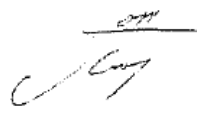
Enseguida el regidor José Gabino Quintero Monteón, le comenta al Presidente Municipal la necesidad de una alcantarilla en la carretera Rosario-Tepuzhuacán, pasando la presa de agua. Acto seguido el Presidente Municipal se compromete a atender las solicitudes antes señaladas.

Punto 6.- No habiendo más asuntos generales que tratar, el Presidente Municipal, clausura la sesión ordinaria No. 42, siendo las 11:16 horas del día viernes 28 de junio del 2019.

ATENTAMENTE

Presidente Municipal.- C. Saúl Parra Ramírez.- Rúbrica
Síndico Municipal.- L.N.I. Laura Patricia Rodríguez Caro.- Rúbrica
Regidor.- L.C. Sigfredo Aguiar Topete.- Rúbrica
Regidora.- Brisa Esmeralda Valdivia García.- Rúbrica
Regidor.- Francisco Valdivia Parra.- Rúbrica
Regidor.- Ing. Alfonso Aguiar Robles.- Rúbrica
Regidor.- Raúl Hernández Pérez.- Rúbrica
Regidor.- José Gabino Quintero Monteón.- Rúbrica
Regidora.- María Concepción Rojo Ramírez.- Rúbrica
Secretario Municipal.- Lic. Jorge Carrillo Becerra.- Rúbrica

El suscrito Lic. Jorge Carrillo Becerra, Secretario Municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit, con fundamento en los artículos 114 fracción IV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, hago constar y CERTIFICO Que la gaceta Tomo II Ejemplar 3 Sección Única contiene los acuerdos que el Cabildo ha celebrado, del 1 de Mayo al 31 de Junio del 2019. Se extiende la presente certificación para los fines legales a que haya lugar, en la ciudad de Amatlán de Cañas, Nayarit, a los (01) uno del mes de Julio del (2019) dos mil diecinueve.

**ATENTAMENTE**

LIC. JORGE CARRILLO BECERRA
SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
AMATLÁN DE CAÑAS, NAYARIT.